



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00231-00

Al Despacho del señor Juez informando que la apoderada judicial de la parte actora solicita se ordene el emplazamiento de los demandados. Sírvase proveer. Bucaramanga, 23 de abril de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Se ordena anexar al expediente la certificación expedida por **ENVIAMOS MENSAJERIA**, en relación con el envío de la comunicación para la diligencia de notificación personal de la demandada **AMALIA ARIAS MENDEZ**, con un resultado negativo en su entrega, la cual **NO** será tenida en cuenta para los efectos legales, por cuanto la misma no fue enviada a la dirección correcta suministrada en la demanda, esto es: (i) se remitió la comunicación a la “carrera 49 No. 31-89 BARRIO ALVAREZ”, cuando lo correcto es “carrera 49 No. 31–69”. De ahí, que se deba cumplir nuevamente con el envío de la comunicación de que trata el artículo 291 del C.G.P.
2. Se ordena anexar al expediente la certificación expedida por **ENVIAMOS MENSAJERIA**, en relación con el envío de la comunicación de que trata el artículo 291 del C.G.P para la diligencia de notificación de la demandada **DORA BEATRIZ ARIAS MENDEZ**, con un resultado negativo en su entrega.
3. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho ordena oficiar a la **E.P.S SALUD TOTAL**, con el fin de que se sirva informar la dirección de notificación, residencia y correo electrónico que aparece consignada en su base de datos sobre el demandado **AMALIA ARIAS MENDOZA**, identificado con la C.C. No. 63.313.917. Procédase por la Secretaría a la expedición del respectivo oficio y remítase a su destinatario.
4. Previo a ordenar el emplazamiento solicitado por la parte ejecutante, el Despacho ordena oficiar a la **E.P.S COOSALUD**, con el fin de que se sirva informar la dirección de notificación, residencia y correo electrónico que aparece consignada en su base de datos sobre la demandada **DORA BEATRIZ ARIAS MENDOZA**, identificado con la C.C. No. 63.341.594. Procédase por la Secretaría a la expedición del respectivo oficio y remítase a su destinatario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ**

JFCS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO,
el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la
página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co*

Bucaramanga, 24 DE ABRL DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94dd94773f4ca32f575cfbfebd0bd795383f66cae1cfe73d1588ec306e8fca92**

Documento generado en 23/04/2024 02:20:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>